

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

**Resumen:** Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 7° de la Constitución de la Provincia y Arts. 1° y 2° de la Ley 2210 —General de Expropiaciones, una fracción de terreno, parte de mayor extensión ubicada en el Distrito de San Isidro — Departamento de Valle Viejo, de esta Provincia.

Será transferido a la Cerámica Valle Viejo S.R.L., cuyas actividades industriales han sido declaradas de interés provincial, a los efectos de que pueda ampliar sus instalaciones e incrementar su producción en beneficio de la economía de la Provincia.

Dicha transferencia se hará efectiva previo pago del valor del inmueble según evaluación fiscal más la indemnización que corresponda informe a las disposiciones establecidas por la Ley Provincial de Expropiaciones N° 2210.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:54

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*